RESOLUCIÓN No. 110-DPE-CGAJ-2019

Freddy Vinicio Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República señala: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que los literales b) y e) del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece como atribuciones del Defensor del Pueblo: "b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad, así como en foros nacionales e internacionales relativos a sus competencias", y "e) Dirigir los procesos institucionales internos necesarios para cumplir de manera ágil, eficiente y eficaz el mandato de la institución";

Que el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: "(...) Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley";

CGAJ

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

Que el artículo 3 y 17 de la Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales No. 51 referente al "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PUBLICOS", manifiestan: "Art. 3.- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado", y "Art. 17.- [...] La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución";

Que la Procuradora del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Nota FIO-Pr n.° 17/2019 de fecha 06 de junio de 2019, dirigido a los miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) manifiesta que: "Tengo el honor de dirigirme a V.V.E.E a fin de convocarles a la XXIV Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, en los términos de los Artículos 7 y 8 de su Estatuto. La Asamblea general ordinaria se realizará el 28 de Noviembre en la ciudad de Río de Janeiro [...] En la misma ocasión se realizarán los siguientes eventos: 26 de noviembre de 2019: Por la mañana, reuniones de las Redes Temáticas de la FIO (Red sobre Migrantes y Trata de Personas; Red de Defensorías de Mujeres; Red de Niñez y Adolescencia; Red de Comunicadores de la FIO – ComFIO). Por la tarde, sesión para exponer los resultados de los gruos de trabajo de la FIO. 27 de noviembre de 2019: XXIV Congreso Internacional de la FIO "La violencia de género y la igualdad".."; lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo y designa al funcionario Cristhian Bahamonde Galarza, director general de política pública, para que asista a los eventos mediante nota y sumilla inserta en el referido documento;

Que la Presidenta de la FIO y la Procuradora Federal dos Direitos do Cidadao, mediante oficio S/N de fecha 05 de septiembre de 2019, dirigido al doctor Freddy Carrión, Defensor del Pueblo, manifiestan que "La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la Procuraduría Federal de los Derechos de los Ciudadanos de Brasil tiene el honor de invitarle, en calidad de ponente, al XXIV Congreso FIO: La violencia de género y la igualdad, el próximo 27 de noviembre de 2019, en Río de Janeiro, Brasil (...)";

Que la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DNCRI-2019-0050-M de 10 de octubre de 2019, remite el "INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR", de la misma fecha, en el que se establece que los eventos XXIV Asamblea Anual y Congreso en Brasil, constituyen reuniones oficiales, y tendrán lugar del día 26 al 28 de noviembre de 2019, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, donde el Defensor del Pueblo de Ecuador, cumplirá el rol de representante político como máxima autoridad de la DPE ante la Asamblea General de la FIO, además, cumplirá el rol de orador principal en el XXIV Congreso Internacional de la FIO "La violencia de género y la igualdad". Se establecen como beneficios de la aludida participación el posicionar el rol de la

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

Defensoría en el ámbito internacional. Igualmente, se dará a conocer lo actuado por la DPE en el marco del tema "distintas formas de violencia", panel en el que participará el Defensor del Pueblo de Ecuador. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 25 de noviembre de 2019 y que el retorno está previsto para el 29 de noviembre de 2019; así también se menciona que los gastos de traslado aéreo, hospedaje, alimentación y movilización interna deberán ser cubiertos por la DPE;

Que el Director Nacional de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2108-M, de 15 de octubre de 2019, remite el Informe Técnico No. DNATH-2019-0725 de la misma fecha, en el cual se concluye que la participación del doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, defensor del pueblo, no constituye formación y/o capacitación, consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, ya que se trata de reuniones oficiales; así también se señala que los gastos de traslado aéreo, hospedaje, alimentación y movilización interna deberán ser cubiertos por la Defensoría del Pueblo; en virtud de lo cual se emite informe técnico favorable para que se declare en comisión de servicios con remuneración en el exterior, al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, defensor del pueblo, estableciéndose que la misma será del 25 al 29 de noviembre de 2019, conforme el pasaje aéreo con el que cuente el funcionario;

Que el Director General de Política Pública, mediante Memorando Nro. DPE-DGPP-2019-0052-M de 17 de octubre de 2019, remite el "INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR", de la misma fecha, en el que se establece que los eventos XXIV Asamblea Anual y Congreso en Brasil, constituyen reuniones oficiales, y tendrán lugar del día 26 al 28 de noviembre de 2019, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, donde el Director General de Política Pública, como responsable institucional de los temas que se abordarán durante los eventos cumplirá el rol de acompañante y apoyo en la participación del Defensor del Pueblo de Ecuador. Se establecen como beneficios de la aludida participación el posicionar el rol de la Defensoría en el ámbito internacional. Igualmente, se dará a conocer lo actuado por la DPE en el marco del tema "distintas formas de violencia", panel en el que participará el Defensor del Pueblo de Ecuador. En el referido informe entre otros aspectos, se indica que la fecha de salida será el 25 de noviembre de 2019 y que el retorno está previsto para el 29 de noviembre de 2019; así también se menciona que los gastos de traslado aéreo, hospedaje, alimentación y movilización interna deberán ser cubiertos por la DPE;

Que el Director Nacional de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2143-M, de 18 de octubre de 2019, remite el Informe Técnico No. DNATH-2019-0733 de la misma fecha, en el cual se concluye que la participación del funcionario Cristhian Iván Bahamonde Galarza, director general de política pública, no constituye formación y/o capacitación, consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, ya que se trata de reuniones oficiales; así también se señala que los gastos de traslado aéreo, hospedaje, alimentación y movilización interna deberán ser cubiertos por la Defensoría del Pueblo; en virtud de lo cual se emite informe técnico favorable para que se declare en comisión de servicios con remuneración en el exterior, al funcionario Cristhian Iván Bahamonde Galarza, director general de política pública, estableciéndose que la misma será del 25 al 29 de noviembre de 2019, conforme el pasaje aéreo con el

CGAI

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

que cuente el funcionario;

Que el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2019-0461-M, de 16 de octubre de 2019, dirigido al Defensor del Pueblo, solicita, se sirva autorizar la recomendación constante en el Informe Técnico No. DNATH-2019-0725, para la concesión de la comisión de servicios en el exterior y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la respectiva resolución de comisión de servicios en el exterior de conformidad con el procedimiento aprobado para viajes internacionales; lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo mediante nota y sumilla inserta en el referido documento;

Que el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2019-0468-M, de 18 de octubre de 2019, dirigido al Defensor del Pueblo, solicita, se sirva autorizar la recomendación constante en el Informe Técnico No. DNATH-2019-0733, para la concesión de la comisión de servicios en el exterior y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la respectiva resolución de comisión de servicios en el exterior de conformidad con el procedimiento aprobado para viajes internacionales; lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo mediante nota y sumilla inserta en el referido documento;

Que el Coordinador General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. DPE-CGAJ-2019-0509-M de 30 de octubre de 2019, solicita que se aclare si las reuniones de las Redes Temáticas de la FIO a realizarse el día 26 de noviembre de 2019, se encuentran contemplados en la XXIV Asamblea General y Congreso de la FIO o constituye un evento aparte. En ese sentido, a fin de proceder con la elaboración de la resolución, se deberá ampliar los informes de pertinencia de participaciones de la DPE en el exterior y los Informes Técnicos de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, a fin de que se sustente la estadía, actividad y rol a cumplirse el día 26 de noviembre de 2019, toda vez que en la invitación se determina 3 eventos y únicamente se alude a 2 en los informes antes mencionados;

Que la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DNCRI-2019-0055-M de 30 de octubre de 2019, manifiesta: "(...) me permito aclarar que el día 26 de noviembre de 2019, el Sr. Defensor participará como representante de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en reuniones de Redes Temáticas de la FIO (...);

Que el Director General de Política Pública, mediante Memorando Nro. DPE-DGPP-2019-0059-M de 30 de octubre de 2019, menciona: "(...) me permito aclarar que el 26 de noviembre de 2019, he sido designado por el Dr. Freddy Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, para prestar el asesoramiento y apoyo técnico respecto a los temas a tratarse en las reuniones de las Redes Temáticas de la FIO (...)";

Que el Director Nacional de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2189-M de 31 de octubre de 2019, manifiesta que "(...) se aclara que en el informe técnico Nro. DNATH-2019-0725 del 15 de octubre de 2019,

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

acogiendo las aclaraciones de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, la actividad a desarrollarse el 26 de noviembre de 2019 son las reuniones de las Redes Temáticas de la FIO (...)" y "(...) se aclara que en el informe técnico Nro. DNATH-2019-733 del 18 de octubre de 2019, acogiendo las aclaraciones de la Dirección General de Política Pública, la actividad a desarrollarse el 26 de noviembre de 2019 son reuniones de las Redes Temáticas de la FIO. En conclusión, la información de ambos informes técnicos en cuanto a la cantidad de días y otras actividades de los días 27 y 28 de noviembre de 2019 se mantienen, únicamente se aclara el nombre de la actividad del 26 de noviembre del 2019, que son las reuniones de las Redes Temáticas de la FIO";

Que la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DNCRI-2019-0057-M de 08 de noviembre de 2019, manifiesta: "En referencia al memorando Nro. DPE-DNCRI-2019-0050-M sobre la comisión de servicios al exterior del Dr. Freddy Carrión a Brasil para asistir a la XXIV Asamblea Anual y Congreso de la FIO, se realiza el presente alcance con el fin de notificar que el señor Defensor mantendrá una reunión bilateral con Deborah Duprat, Procuradora Federal de los Derechos Humanos de Brasil el día 29 de noviembre del presente [...] Debido a la programación de esta actividad, se extenderá la estadía del Dr. Carrión hasta el día 30 de noviembre de 2019 (...)"; para lo cual anexa físicamente el correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual la Assessora-Chefe Multidisciplinar de la Procuraduría Federal de los Derechos Humanos del Ciudadano de Brasil manifiesta: "(...) será un gusto, para la Doctora Duprat, tener la reunión con el Doctor Freddy Carrión, en el viernes 29 de noviembre, por la mañana. Estaré encarregada de arreglar un espacio para el conversatorio (...)";

Que el Director Nacional de Talento Humano, mediante Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2221-M de 08 de noviembre de 2019, menciona: "En atención al memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2221-M del 08 de noviembre de 2019 [...] realizo alcance al informe técnico Nro. DNATH-2019-0725 de 15 de octubre de 2019 [...] conforme el siguiente detalle: La Dirección Nacional de Administrador de Talento Humano de conformidad con el análisis de la documentación remitida, emite informe técnico favorable al Dr. Freddy Carrión Intriago en calidad de Defensor del Pueblo; para ser declarado en comisión de servicios con remuneración en el exterior para participar en la XXIV Asamblea Anual, Congreso, reuniones de redes temáticas FIO organizado por la Federación Iberoamericana del Ombudsman en Rio de Janeiro – Brasil a realizarse del 26 al 28 de noviembre de 2019 y reunión bilateral con Procuradora Federal de Derechos Humanos el 29 de noviembre de 2019; cabe mencionar que conforme al informe de pertinencia y alcance en memorando Nro. DPE-DNCRI-2019-0057-M del 08 de noviembre de 2019; la comisión de servicios será por los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2019, conforme el pasaje aéreo con el que cuente el señor Defensor del Pueblo"; y,

Que el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2019-0503-M de 08 de noviembre de 2019, dirigido al Defensor del Pueblo, solicita la correspondiente autorización para el trámite pertinente en relación al alcance contenido en el Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2221-M de 08 de noviembre de 2019; lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo mediante nota y sumilla inserta en

CGAJ

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

el referido documento.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la comisión de servicios en el exterior del doctor Freddy Carrión, defensor del pueblo, desde el 25 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, de acuerdo con el itinerario de vuelo correspondiente; para cumplir el rol de representante político de la Defensoría del Pueblo en la "XXIV Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman", "Reuniones de las Redes Temáticas de la FIO", reunión bilateral con la Procuradora Federal de los Derechos Humanos del Ciudadano de Brasil y orador en el XXIV Congreso Internacional de la FIO "La violencia de género y la igualdad", que tendrán lugar en la ciudad de Río de Janeiro - Brasil, de acuerdo a lo previsto en el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior de 10 de octubre de 2019, Informe Técnico No. DNATH-2019-0725 de 15 de octubre de 2019, Memorando Nro. DPE-DNCRI-2019-0055-M de 30 de octubre de 2019, Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2189-M de 31 de octubre de 2019, Memorando Nro. DPE-DNCRI-2019-0057-M de 08 de noviembre de 2019 y Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2221-M de 08 de noviembre de 2019.

Art.2.- Autorizar la comisión de servicios en el exterior del señor Cristhian Bahamonde, director general de política pública, desde el 25 de noviembre de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019, de acuerdo con el itinerario de vuelo correspondiente; para cumplir el rol de apoyo y acompañamiento del Defensor del Pueblo en la "XXIV Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman", "Reuniones de las Redes Temáticas de la FIO" y XXIV Congreso Internacional de la FIO "La violencia de género y la igualdad", que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro - Brasil, de acuerdo a lo previsto en el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior de 17 de octubre de 2019, Informe Técnico No. DNATH-2019-0733 de 18 de octubre de 2019, Memorando Nro. DPE-DGPP-2019-0059-M de 30 de octubre de 2019 y Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2189-M de 31 de octubre de 2019.

Art.3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de su Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera proceda con el trámite correspondiente, considerando que los gastos de traslado aéreo, hospedaje, alimentación y movilización interna serán cubiertos por Defensoría del Pueblo de Ecuador, de conformidad con lo establecido en los Informes de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior de fechas 10 y 17 de octubre de 2019 respectivamente, Informes Técnicos Nos. DNATH-2019-0725 y DNATH-2019-0733 de fechas 15 y 18 de octubre de 2019 respectivamente, Memorando Nro. DPE-DNCRI-2019-0057-M de 08 de noviembre de 2019 y Memorando Nro. DPE-DNATH-2019-2221-M de 08 de noviembre de 2019.

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

Art.4.- Disponer que el señor Cristhian Bahamonde, director general de política pública, presente el informe de cumplimiento de servicios institucionales, en el plazo de 4 días laborables de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla con las demás disposiciones constantes en el referido cuerpo legal, en lo que sea pertinente.

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese el Director General de Política Pública y las direcciones de la Coordinación General Administrativa Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho del Defensor del Pueblo, a 08 de noviembre de 2019.

Freddy Vinicio Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra. Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252614/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec